

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, el 10 de Agosto de dos mil doce, entre: **POR UNA PARTE:** La Administración Nacional de Combustibles Alcoholes y Portland, (en adelante **A.N.C.A.P.**), con domicilio en Paysandú s/n y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, representada en este acto por el Licenciado Raúl Sendic y por el Doctor Miguel A. Tato, en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente, y **POR OTRA PARTE:** **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, y el **INSTITUTO DEL CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY** (en adelante **I.C.A.U.**), ambas instituciones representadas en este acto por el señor Martín Papich, y con domicilio en la calle Reconquista número 535 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar la siguiente **Modificación de Convenio:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** a) Con fecha 15 de agosto de 2007, A.N.C.A.P., el Ministerio de Educación y Cultura y el INA, suscribieron un Convenio a través del cual A.N.C.A.P. realizaría aportes anuales al INA con destino al apoyo y financiación de los Proyectos que en conjunto las Instituciones mencionadas decidieran apoyar. b) El artículo 11 de la Ley número 18284 de fecha 16 de mayo de 2008, dispone que el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay sucederá a todos los efectos al Instituto

Nacional del Audiovisual. **c)** El Directorio de A.N.C.A.P. por Res. (D) N° 558/6/2008 de fecha 27 de junio de 2008 resolvió apoyar la propuesta publicitaria "Proyecto Directores" para la realización de tres (3) cortos audiovisuales de un minuto de duración cada uno, como así también apoyar los planes de producción nacional audiovisual, cuya difusión se llevará a cabo mediante un plan de medios definido por la Agencia de publicidad IN Monigote. **d)** Con fecha 10 de octubre de 2008, las partes suscribieron una modificación del referido convenio. **e)** Por Resolución de Directorio 731/8/2009 se aprobó ampliación de plazo para el cumplimiento por parte del Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay hasta el 31 de diciembre de 2010, de lo establecido en el literal c. **f)** Por Resolución de Directorio 815/9/2009 de fecha 10 de septiembre de 2009, se aprobó la participación y presencia institucional y publicitaria del Organismo en proyectos audiovisuales. **g)** Que a fin de continuar avanzando, contribuyendo y consolidando el desarrollo del sector cinematográfico y audiovisual, así como en vista de los fondos necesario en la actualidad para la concreción y desarrollo de las producciones audiovisuales nacionales, que vienen cobrando importante despliegue y presencia a nivel local e internacional, se

*Administración Nacional  
de Combustibles Alcohol y Portland  
Directorio*

plantea la ampliación del Convenio antes mencionado en relación a los montos a otorgar por concepto de contraprestación publicitaria.

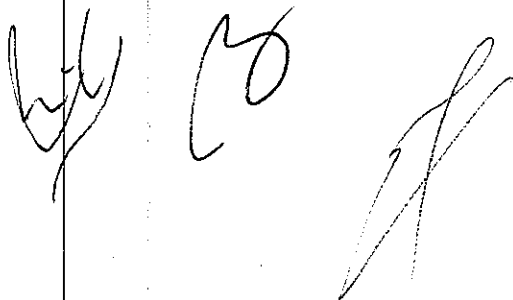
**SEGUNDO:** Por el presente documento, las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA, CUARTA y SÉPTIMO, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

***“TERCERO: ANCAP aportará anualmente al ICAU con destino al apoyo y financiación de los proyectos que en conjunto ANCAP e ICAU decidan apoyar, según lo descrito en el artículo anterior, el monto anual de U\$S 40.000 (dólares americanos cuarenta mil).***

***CUARTO: ICAU se compromete a implementar mecanismos anuales de apoyo a la producción cinematográfica y audiovisual uruguaya.***

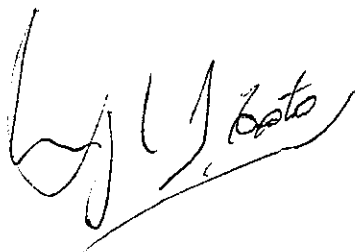
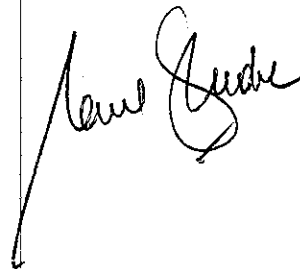
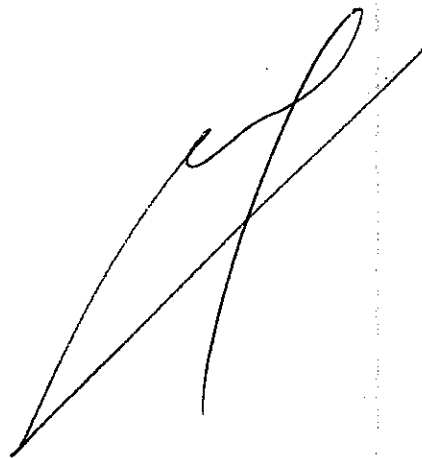
***SÉPTIMO: (Retorno) Como contrapartida, el ICAU asegurará la presencia institucional del organismo a través del logo de la marca, cartelería, banners, spots institucionales y demás soportes publicitarios en la promoción y difusión de los proyectos beneficiarios del presente convenio.”***

**TERCERO:** Todas las demás disposiciones incluidas en el Convenio y modificación, relacionadas en la cláusula de antecedentes, mantendrán plena vigencia. **CUARTO:** La presente modificación se realiza al amparo de lo dispuesto por la Resolución de Directorio Número 438/4/2012 de fecha 12



...  
...  
...

de abril de 2012. En el lugar y fecha indicados, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge I. Bato". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Guada". The signature is written in a cursive style.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping lines.